



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO N° 2490,

CHIGUAYANTE, 27 DIC 2017

VISTOS : Estos antecedentes: Bases proceso de postulación a Subvenciones año 2017 Municipalidad de Chiguayante; el Acuerdo N° 117-17-2017, de fecha 21 de junio de 2017, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 407/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Convenio de Subvención Municipal año 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Centro de Padres y Apoderados Unidad Educativa D-557 Colegio Hipólito Salas y Toro; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO : 1.- Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Organización Comunitaria:

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO TOTAL
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS UNIDAD EDUCATIVA D-557 COLEGIO HIPOLITO SALAS Y TORO	65.079.418-4	\$492.354.-

2.- El Gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputara a la cuenta 24.01.004.003, según Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 407/2017, de fecha 07 de diciembre de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.

3.- En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvenciones Municipal año 2017

4.- Nómbrase Unidad Técnica de los presentes Convenios a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



ELISANDRO LAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/LAS/pir.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Director de Control
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Interesados



DIRECCION JURIDICA CHIGTE.
FECHA 29 DIC 2017
HORA
FIRMA



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS UNIDAD EDUCATIVA D-557 COLEGIO
HIPOLITO SALAS Y TORO**

En Chiguayante, 19 de diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde don José Antonio Rivas Villa, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS UNIDAD EDUCATIVA D-557 COLEGIO HIPOLITO SALAS Y TORO** R.U.T. N°65.079.418-4, representada legalmente por su Presidenta Yony del Carmen Reyes Hidalgo, Cédula de Identidad N°8.942.435-6, ambos domiciliados en calle 4 pasaje 2 N° 641 Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 117-17-2017 del Concejo Municipal de fecha 21 de junio de 2017, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de 21 de junio de 2017, otorgar Subvención Municipal al CENTRO DE PADRES Y APODERADOS UNIDAD EDUCATIVA D-557 COLEGIO HIPOLITO SALAS Y TORO, por un monto total de **\$492.354.- (cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)**, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2017. Cabe indicar, que esta subvención corresponde a un traspaso por concepto de subvención no ejecutada al año 2016, por un monto de \$492.354, como se lee en el referido acuerdo.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos de Adquisición de Ventiladores de Techo, lo cual consta en proyecto de subvención presentado por la institución y que se entiende formar parte del presente convenio.

Sin perjuicio de los antes expresado, la presente subvención será utilizada para la compra de los siguientes ítems para la realización de sus fines:

3 ventiladores de techo, Alambre Rojo, Verde y Blanco para instalación.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2017, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$492.354.- (cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 407/2016 de fecha 07 de diciembre 2017.



ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término inmediato a este Convenio, sin forma de juicio, en cualquier período del año si consta el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2818, de fecha 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratante. Por su parte la representación de doña Yony del Carmen Reyes Hidalgo, a nombre del CENTRO DE PADRES Y APODERADOS UNIDAD EDUCATIVA D-557 COLEGIO HIPOLITO SALAS Y TORO, R.U.T. N°65.079.418-4, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


YONY REYES HIDALGO
PRESIDENTA
CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS UNIDAD EDUCATIVA
D-557 COLEGIO HIPOLITO SALAS Y
TORO


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/pir.

